

Res. Leg. No. 1174

Abono de servicios á don Julio
Abel Raygada

Lima, 15 de noviembre de 1909.

Excmo. Señor.

El Congreso, en vista de la solicitud del teniente primero de marina D. Julio Abel Raygada, ha resuelto declararle de abono, en su libreta, los tres años, dos meses y quince días de servicios que prestó á la nación durante los años de 1882, 1883, 1884 y 1885.

Lo comunicamos á V. E., para su conocimiento y demás fines—Dios guarde á V.E.—ANTERO ASPÍLLAGA. Presidente del Senado.—*J. M. Manzanilla*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Carlos M. Olivera*, Diputado pro-secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 18 de noviembre de 1909.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Zapata*.